ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/N° 1273/2012

POR LA QUE SE AUTORIZA LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 176/2012, PARA SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE LAS LOCALIDADES DE FUERTE OLIMPO Y BAHÍA NEGRA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 25 de abril de 2012

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/GH/09/2012 de fecha 18 de abril de 2012 de la Sección Usinas y Redes del Interior de la División de Generación Hidroeléctrica, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción N° 176/2012, para Servicio de Flete Fluvial para el Transporte de Combustible para las Centrales Térmicas de las Localidades de Fuerte Olimpo y Bahía Negra; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el servicio está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2012, con el Número de PAC 240807;

Que la Unidad Técnica solicitante, fundamenta el pedido basado en la necesidad del servicio teniendo en cuenta la Declaración en Situación de Emergencia por parte de la Presidencia de la República en los Departamentos de Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes, conforme al Decreto N° 8.744 de fecha 13 de abril de 2012, debido a las inundaciones y desbordes de cauces hídricos como consecuencia de las grandes precipitaciones registradas en los últimos días en la Región Occidental de nuestro país. En ese contexto se hace imposible el envío de combustible por vía terrestre para las Centrales Térmicas ubicadas en las localidades de Fuerte Olimpo y Bahía Negra, respectivamente, a fin de dar continuidad al servicio público de energía eléctrica;

Que por el motivo expuesto está previsto que el flete fluvial se realice a través de 2 (dos) firmas encargadas del servicio de referencia;

Que el costo de dicho servicio será cubierto con fondos del rubro 50102.221 - 00 - 30 - 001 - 2012/09289 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 333/2012 de fecha 24 de abril de 2012;

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1273/2012 - Pág. 2

Que las argumentaciones expuestas conforman causales y se da por acreditada la justificativa para la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 176/2012, de acuerdo al Art. 33°, Inc. b), de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 176/2012, para Servicio de Flete Fluvial para el Transporte de Combustible para las Centrales Térmicas de las Localidades de Fuerte Olimpo y Bahía Negra.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta la aprobación de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Dar parecer favorable para que sean invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: 1) Arecio Colmán Ratti; y 2) Transporte Fluvial, de Modesto de la Cruz Martínez.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

Fdo.: Ing. ROBERTO E. FARIÑA C.
p/Presidente
ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General